Contratación Directa - CD Nº 09/2.017

"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 09/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 328.624**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada las invitaciones a las firmas
  - **COPEL S.A.**
  - **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**
  - **KOPIELASER S.A.**
  - **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**
  - **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 328.624.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2017, en el Obj. de Gasto 330 y con fuente de financiamiento de FF10-30.
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, **LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE PATRIMONIO Y EL ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 31 de agosto del 2017, a las nueve horas.

Abog. Jimmy Ávila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Víctor D. Martínez
Secretario

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de tres (3) firmas, se trata de las firmas **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel, CAVAL S.A. y QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela.** que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel			CAVAL S.A.		QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Papel de tamaño A4	500	28.000	14.000.000	28.000	14.000.000	27.000	13.500.000
2	Papel de tamaño Oficio	500	34.000	17.000.000	34.000	17.000.000	33.000	16.500.000
3	Papel de tamaño A3	100	57.000	5.700.000	57.000	5.700.000	56.370	5.637.000
4	Papel para fax	200	14.000	2.800.000	14.000	2.800.000	14.000	2.800.000
5	Papel de hilo A4	1000	750	750.000	700	700.000	500	500.000
6	Papel carbónico tamaño oficio	400	30.000	12.000.000	30.000	12.000.000	30.000	12.000.000
7	Sobre manila A4	1000	1500	1.500.000	1.500	1.500.000	1.000	1.000.000
8	Sobre manila oficio	1000	2000	2.000.000	2.000	2.000.000	2.000	2.000.000
9	Carpetas de cartulina plastificada tamaño oficio	1000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000
				56.950.000		**56.900.000**		**55.137.000**

RESUMEN

N°	OFERENTE	TOTAL, OFERTADO IVA INCLUIDO
1	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	56.950.000.-
2	CAVAL S.A.	56.900.000.-
3	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela	55.137.000.-

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES		
		NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel	CAVAL CONSULTORIA S.A.	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Ramón Ayala
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. D. Martínez
Scrio. Público

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que las Firmas oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación Directa – CD N° 09/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 328.624**

En tal sentido se pasa a analizar, en primer lugar, la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela**, teniendo en cuenta que es la más baja, según se visualiza en el cuadro del punto 3, se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC, se procede al siguiente análisis:

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego, se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del **Inciso "a"** del Articulo 40, encontrando que la Firma cumple con las prohibiciones establecidas en el referido inciso.

Ley 2051/03 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Arrojando el siguiente resultado:

- En la base de datos del SINARH no aparece registros de los representantes de la Firma en cuestión.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario de Ejecución

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4.3 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido se realiza el análisis de los precios ofertados por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** la cual es la oferta más baja, según se visualiza en el cuadro del punto 3.

Llegando a la conclusión de que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a continuar con la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC.

En el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 09/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 328.624,** se aclara que todos los oferentes han presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosiguió con el análisis correspondiente, primeramente, de la oferta más conveniente, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios, por lo que se finaliza con la evaluación y se pasa a la recomendación de Adjudicación.

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la oferta más conveniente, para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela**; cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la oferta más conveniente para este llamado.

Asimismo, la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

ITEMS	DESCRIPCION	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Papel de tamaño A4	Unidad	500	Chamex	Brasil	27.000	13.500.000
2	Papel de tamaño Oficio	Unidad	500	Chamex	Brasil	33.000	16.500.000
3	Papel de tamaño A3	Unidad	100	Chamex	Brasil	56.370	5.637.000
4	Papel para fax	Unidad	200	Kore	Austria	14.000	2.800.000
5	Papel de hilo A4	Unidad	1000	Chamex	Brasil	500	500.000
6	Papel carbónico tamaño oficio	Unidad	400	Kore	Austria	30.000	12.000.000
7	Sobre manila A4	Unidad	1000	Nacional	Nacional	1.000	1.000.000
8	Sobre manila oficio	Unidad	1000	Nacional	Nacional	2.000	2.000.000
9	Carpetas de cartulina plastificada tamaño oficio	Unidad	1000	Nacional	Nacional	1.200	1.200.000
						TOTAL	**55.137.000**

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** por un monto total de **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (Gs. 55.137.000) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Abog. Jimmy Ayala
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Técnico

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

Contratación Directa
CD Nº 09/2.017

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela
ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Lic. Victor D. Martinez
Secretario Ejecutivo

III. Otros documentos.	CUMPLE	NO CUMPLE
Balances generales de los últimos 2 años (2015 y 2016), para conseguir los ratios financieros.	X	
Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente (la no presentación del mismo so significara la descalificación de la oferta)	X	

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC